

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 0015-2021/SBN-OAF

San Isidro, 07 de Setiembre de 2021

VISTO:

El Informe N° 00739-2021/SBN-OAF-SAA de fecha 7 de setiembre de 2021; y,

CONSIDERANDO

Que, el numeral 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado señala que: *“Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sea indispensable para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje”;*

Que, en concordancia con la disposición antes señalada, el numeral 157.2 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: *“Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original”;*

Que, con fecha 28 de febrero de 2019, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y la Empresa GLG INVERSIONES S.A.C., suscribieron el Contrato N° 001-2019/SBN-OAF, mediante el cual se contrató la *“Adquisición de combustible para la flota vehicular de la SBN”*, conforme a las Especificaciones Técnicas y las Bases Administrativas de la Adjudicación Simplificada N° 009-2018-SBN-OEC, y la propuesta técnica y económica del contratista;

Que, conforme se desprende de la cláusula tercera del citado contrato, la SBN se obligó a pagar al contratista la suma de S/. 105,264.00 (Ciento cinco mil doscientos sesenta y cuatro con 00/100 soles) incluido IGV, y conforme a la cláusula quinta el contratista se obligó a ejecutar la prestación en el plazo de 365 días calendario o hasta agotar el monto del contrato, lo que ocurra primero;

Que, mediante Informe N° 00739-2021/SBN-OAF-SAA, de fecha 7 de setiembre de 2021, se informa la necesidad de reducir el Contrato N° 001-2019/SBN-OAF para la

“Adquisición de combustible para la flota vehicular de la SBN” en lo referente al combustible GASOHOL 98 PLUS por el monto ascendente a S/. 3,044.84 (Tres mil cuarenta y cuatro con 84/100 soles), dado el Estado de Emergencia Sanitaria, Aislamiento Social Obligatorio con sus sucesivas prorrogas hasta la actualidad, que determinan una nueva necesidad del servicio, sincerando así el uso de la flota vehicular (Su consumo de combustible – Gasohol 98 Plus), así como la disminución de las comisiones de servicio, y con la finalidad de determinar la real necesidad del bien; asimismo recomienda aprobar la ejecución de reducción de prestaciones por el importe equivalente al 2.89% del contrato original, encontrando dicho importe conforme a lo previsto en la normatividad de contrataciones;

Que, bajo ese contexto, resulta procedente la ejecución de reducción de prestaciones al Contrato N° 001-2019/SBN-OAF, hasta por el monto de S/. 3,044.84 (Tres mil cuarenta y cuatro con 84/100 soles);

Con el visado del Sistema Administrativo de Abastecimiento;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, y las atribuciones contenidas en el artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y de acuerdo con lo previsto en el inciso j) del numeral 2.1 del Artículo N° 2 de la Resolución N° 0086-2020/SBN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la reducción de prestaciones al Contrato N° 001-2019/SBN-OAF, suscrito con la Empresa GLG INVERSIONES S.A.C., para la “Adquisición de combustible para la flota vehicular de la SBN”, hasta por el 2.89 % del contrato original representado por el monto de S/. 3,044.84 (Tres mil cuarenta y cuatro con 84/100 soles), bajo los mismos términos y condiciones del citado contrato.

Artículo 2.- Encargar al Sistema Administrativo de Abastecimiento el registro y publicación en el portal SEACE – OSCE, y realizar las coordinaciones para la notificación de la presente Resolución realizando los trámites que correspondan, en el ámbito de su competencia.

Regístrese y comuníquese

Visado por:

SAA

Firmado por:

JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS